



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2023-MPLC/A

Quillabamba, 16 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 031-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 31/01/23, emitido por el jefe de la Unidad de Planeamiento, Informe N° 050-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 09/02/23, emitido por el Mgt. John Vargas Muñiz, Informe Legal N° 027-2023-OAJ-MPLC, de fecha 15/02/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar Ley N° 27444 Modificado mediante el DERETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, establece que, el principio de Legalidad señala que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

El texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, señala que, " Los actos administrativos son declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están obligadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, ";

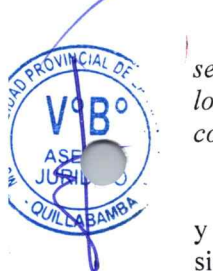
Que, el numeral 71.2) del artículo 71° del Decreto Supremo, establece que, " *El Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano a largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.* ";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento- CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministro";

Que, el numeral 3° del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que, " *Una de las funciones generales del CEPLAN es, asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégicos de Desarrollo Nacional.* ";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo de Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para las actualizaciones del plan Estratégico de Desarrollo Nacional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que las Presidencia del Concejo Directivo del CEPLAN, aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

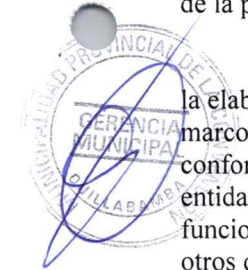
"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



Que, por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el sistema nacional de planeamiento Estratégico de los tres niveles de gobierno y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes Institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;



Que, Teniendo en consideración la Resolución de Presidencia N° 033P2017/CEPLAN/PCD, de fecha 02 de junio de 2017, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, modificada por Resolución de Presidencia de concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, la misma establece: A nivel Institucional, cada pliego del Sector Publico elabora un Plan estratégico Institucional- PEI y un Plan Operativo Institucional- POI a nivel de cada unidad ejecutora o Municipal, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política Institucional en el marco de la políticas y planes nacionales y territoriales.;



Que, para el Proceso de planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del plan Estratégico Institucional –PEI y el Plan Operativo Institucional-POI en el marco de Ciclo de Planeamiento estratégico para la mejora continua, para lo cual la citada guía establece la conformación de una COMISION DE PLANEAMIENTO: Para el planeamiento Institucional el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en el cual participan tanto funcionarios de Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.;



Que, mediante Informe N° 031-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 31/01/2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento Econ. Edison Ayala Vera, señala que; La Municipalidad Provincial de La Convención en el proceso de Planeamiento Institucional y ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, elaboro el Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2022, instrumento de gestión que define la estrategia del pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve, el mismo que ya no se encuentra vigente como lo establece el horizonte de dicho plan, así mismo, para dar continuidad al Desarrollo de Planeamiento Institucional y ciclo de Planeamiento estratégico, solicita la Conformación y Aprobación de la **COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO** de la Municipalidad provincial de La Convención.;



Que, mediante Informe N°050-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 09/02/2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Mgt. John Vargas Muñiz, tomando en consideración el informe emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, previa evaluación de la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PDC y la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PDC, señala que el Planeamiento Institucional Estratégico PEI 2019-2022, ya NO se encuentra en vigencia; en ese sentido, solicita la Conformación y Aprobación de la **COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO**.;

Que, con Informe Legal N° 0127-2023-OAJ-MPLC, DE FECHA 15/02/23, el Abg. Américo Álvarez Huamani- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que según los antecedentes que obran en el Expediente Administrativo, eleva los actuados con la finalidad de solicitar mediante Acto Resolutivo del Titular del Pliego, la Conformación y Aprobación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Proveído N° 1018, de fecha 16/02/2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención dispone la emisión del Acto Resolutivo respecto a, la Conformación y Aprobación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de la Convención;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO- PEI 2023-2027, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Gerente Municipal.
Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Director de Administración y Finanzas
Gerente de Infraestructura Pública.
Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural.
Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario.
Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
Gerente de Servicios Públicos.
Gerente de Desarrollo Social.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto demás miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Provincial de la Convención, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas y demás integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional 2023-2027 de la Municipalidad Provincial de la Convención.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
INTEGRANTES
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Mag. ALEX CURILEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI 23984679